

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

20384 LOGROÑO

Edicto

D.^a María Asunción González Elías, Letrado de la Administración de Justicia, del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Logroño y Mercantil de La Rioja,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Concurso Voluntario con el número 342/2016, N.I.G.: 26089 42 1 2016 0002814 relativo a la mercantil Furniture Solutions, S.L., con domicilio social en calle Gran Vía 17, 1.º centro, de Logroño, y CIF B26495911, en el cual se ha dictado Auto con fecha 11 de mayo de 2016, cuya parte dispositiva, dice:

1.- Debo Declarar y Declaro el concurso voluntario de la entidad Furniture Solutions, S.L., y simultáneamente Concluirlo por insuficiencia de masa.

2.- Publíquese la declaración de concurso y su conclusión en extracto por medio de edictos en el Boletín Oficial del Estado, en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Registro Público Concursal. La publicación en el BOE tendrá carácter gratuito por insuficiencia de bienes y derechos del concursado.

3.- Se acuerda la extinción de la persona jurídica deudora, procediendo el cierre de su hoja registral en el Registro Mercantil a cuyo efecto se expedirá mandamiento al citado Registro.

Notifíquese a las partes y hágaseles saber que contra la misma, por mor del art. 177 no cabe recurso alguno.

Logroño, 11 de mayo de 2016.- La Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160027003-1